

Salta, 03 de Septiembre de 2.009.-

RESOLUCION GENERAL N° 045.-

REF.: DIFIERE FECHA DE VENCIMIENTOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES.-

VISTO la Resolución General N° 078 de fecha 30 de diciembre de 2.008, mediante la cual se fijan las fechas de vencimiento para el pago de los tributos municipales a devengarse en el período fiscal 2.009; y

CONSIDERANDO:

QUE debido a los feriados provinciales de los días 14 y 15 de setiembre próximo, con motivo de las festividades religiosas en honor a los Patronos de Salta, el SEÑOR Y LA VIRGEN DEL MILAGRO, resulta necesario diferir las fechas de vencimientos de los distintos tributos municipales, consignados en el Calendario Impositivo año 2.009;

QUE en atención a las facultades de Organismo Fiscal, contenidas en el artículo 18 del Código Tributario Municipal, delegadas expresamente en la Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01, corresponde se emita el pertinente instrumento legal;

POR ELLO;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Diferir las fechas de vencimientos de los siguientes tributos municipales, consignados en la RESOLUCION GENERAL N° 078/2008, para el primer día hábil siguiente, luego de los feriados provinciales.- (16/09/09.-), en atención a las razones invocadas en el considerando.-

Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y tasa sobre Publicidad y Propaganda.
Régimen General - Grandes contribuyentes 0 – 2.- (8° anticipo).-
Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles.- (8° anticipo)
Tasa de Protección Ambiental.- (8° anticipo).-

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Sub Secretaría de Ingresos Públicos y Dirección General de Sistemas y Dirección de Recaudación.- _____

ARTICULO 3°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Municipal y archívese _____
FP.-